

cumplido dicha superior disposición.

Arriendo de propios

Leyón, una instancia del D. José Agustín García,
 fecha primero de este mes, solicitando
 que no se le obligue a pagar cuatrocientos
 ochenta S. q. se le reclaman como resto del
 arrendamiento de las basuras en el año de
 mil ochocientos cuarenta y nueve, pues tan-
 to satisfechos los mil veinte y cinco S. remitidos de
 esta renta. — El Ayuntamiento, en su vista, acor-
 da: Que resultando del expediente de remate
 y del cuaderno de anotaciones de las subastas,
 así como de las comunicac. dirigidas a la
 Superioridad, q. la suma en q. quedó celebrada
 el arrendo de q. se trata, lo fue la de mil
 quinientos S., no puede el Ayuntamiento acoger
 las peticiones presentadas, y, en su virtud, debe
 el peticionario satisfacer, a la mayor brevedad,
 los cuatrocientos ochenta S. q. se le reclaman
 p. el completo de la cantidad del arriendo. —

Compraventa de propios

Se dio cuenta del informe expedido p. la Co-
 misión de propios, acerca de la fan. de tierra
 solicitada por D. Jaime García. — El Ayuntamiento
 acuerda: Que se conforma con el dictamen de
 la Comisión.

Perito de gravos

El Ayuntamiento, acordado por D. Agustín
 Ferrnandez y D. Juan Sánchez, sean desde hoy
 perito de gravos de esta ciudad, cuyo nombre

